



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADOS	05001 31 03 002 2021 00430 00
DECISIÓN	DILIGENCIADA LA CARTA ROGATORIA, DEVUÉLVASE A SU LUGAR DE ORIGEN.

Agréguese al expediente y para los fines correspondientes la respuesta de la empresa de mensajería 472 sobre la gestión tendiente a la notificación de la señora: Diana Patricia Cano Jaramillo.

Por lo tanto, cumplido como se encuentra lo exhortado en la presente carta rogatoria, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos-Calle 10 N° 5651 Bogotá DC, expediente **CEAJ 26948/2018**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>194</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>30 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79984d6e15b7157ad14824fc6bbe7fad12e5e4f237ed0c2a0c2dd4fe8e7218eb
Documento generado en 29/11/2021 12:41:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>